



DECRETO N° **3728**
TEMUCO, **23 OCT. 2023**
VISTOS:

1. La Ley N° 19.754 publicada en el Diario oficial de fecha 21 de septiembre de 2001 que autoriza a las Municipalidades otorgar prestaciones de Bienestar a sus funcionarios.
2. El Reglamento N° 002 de fecha 25 de junio de 2002 que crea y regula el funcionamiento del Servicio de Bienestar de la Municipalidad de Temuco.
3. El convenio de fecha 17/10/2023, celebrado entre el Servicio de Bienestar de la Municipalidad de Temuco y "Body and Soul Temuco"
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue publicado en el Diario Oficial de fecha 3 de mayo de 2002.

CONSIDERANDO:

1. Dentro de las funciones del Departamento de Bienestar está la de otorgar y administrar sistemas de beneficios y ayudas vinculadas a los afiliados y sus cargas familiares.

DECRETO:

- 1.- Apruébase el convenio de fecha 17/10/2023, celebrado entre el Servicio de Bienestar de la Municipalidad de Temuco y "Body and Soul Temuco".
- 2.- El Departamento de Bienestar, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, tendrá a cargo la operatividad del citado convenio, en virtud de los acuerdos y pautas emanadas del Comité de Bienestar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
JUAN ARANDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
TEMUCO


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ALCALDE
ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

CME/MMA/JPP
DISTRIBUCION:

- Dirección Gestión de Personas
- Depto. Bienestar
- Oficina de Partes
- Archivo



ibdoc 2803138

CONVENIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON BODY AND SOUL TEMUCO

En Temuco con fecha 17 de octubre de 2023, entre la Municipalidad de Temuco, RUT N° 69.190.700-7 representada por su Alcalde, don Roberto Neira Aburto, RUN N° [REDACTED] domiciliado en la calle Arturo Prat N°650 Temuco y Body and Soul Temuco, representado por Margot Marisol Gavilan Vásquez RUN N° [REDACTED] con domicilio comercial en Andrés Bello N°785, quienes han acordado celebrar el siguiente convenio, en la forma que se pasa a expresar a continuación:

PRIMERO: Entendiendo que uno de los objetivos del Servicio de Bienestar es el de propender al mejoramiento de la calidad de vida de los socios y su grupo familiar directo, entiéndase este como cónyuge e hijos y/o hijas menores de veinticuatro (24) años.

SEGUNDO: “Body and Soul” es un centro de belleza y estética integral el cual se enorgullece de ser el refugio de belleza y bienestar de muchas personas en la ciudad de Temuco, Chile. Con 12 años de experiencia en la industria de la estética y miles de clientes satisfechos, hemos establecido un estándar excepcional en cuanto a cuidado personal y bienestar.

TERCERO: El presente convenio tiene por objeto entregar descuentos sobre los valores normales en distintos servicios a los afiliados/as y sus grupos familiares.

Estos descuentos van desde 10% a 15% dependiendo del tipo de servicio y/o tratamiento a realizar (ver anexo 1 para detalles).

Las categorías de servicios ofrecidos son:

- Cejas y Pestañas
- Depilación Dama
- Depilación Varón
- Drenaje Linfático
- Masajes de Relación
- Masajes Descontracturantes
- Tratamiento Facial
- Tratamiento Reductivo (packs de 12 sesiones).
- Manicure y Pedicura
- Packs Servicios

CUARTO: El agendamiento de los servicios se realizará de modo online, mediante la página de reservas de “Body and Soul” o mediante los contactos que se precisan en el anexo 2. (Los descuentos se harán efectivos una vez se haga el pago de forma presencial en el local mostrando la credencial correspondiente).

QUINTO: Para acceder a los valores preferenciales ofrecidos en el presente convenio (véase anexo 1), deberá acreditar su calidad de socio del Departamento de Bienestar de la Municipalidad de Temuco, mediante la presentación de su cédula de identidad del afiliado/a o integrante de su grupo familiar que quiera acceder al beneficio y certificado emanado desde la entidad responsable.

SEXTO: El Servicio de Bienestar se compromete a comunicar por sus medios digitales, escritos, ferias y otros, los beneficios que “Body and Soul” otorgará a los socios y su grupo familiar directo.

SÉPTIMO: Las partes entienden y declaran irrevocablemente que la suscripción y difusión del presente convenio no implica para el Departamento de Bienestar de la Municipalidad de Temuco, asumir responsabilidades u obligaciones de ninguna especie, ni a favor de sus socios y grupo familiar directo, ni a favor de “Body and Soul”. Por lo tanto, cualquier contrato, relación comercial o jurídica que vincule a los socios y/o miembro de su grupo familiar directo con el prestador de los beneficios, corresponderá exclusivamente a un trato entre dichas partes, no adquiriendo obligación alguna en virtud o como consecuencia de ese contrato o relación.

OCTAVO: El Servicio de Bienestar no se hace responsable de lo adeudado por el asociado, si este por cualquier circunstancia deje de pertenecer a la Municipalidad de Temuco.

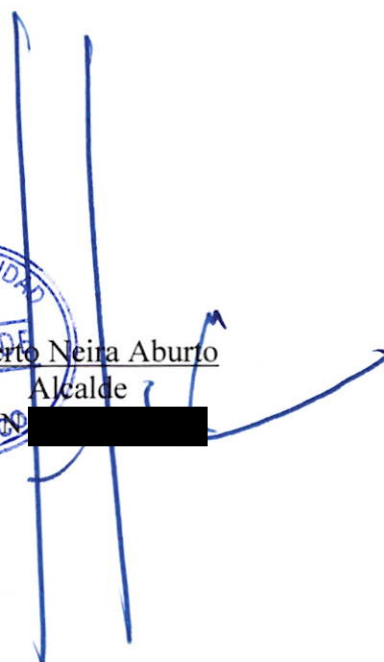
NOVENO: Para todos los efectos relacionados con este convenio las partes fijan domicilio en Temuco competencias para ante sus Tribunales.

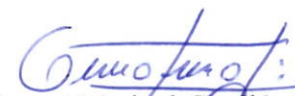
DÉCIMO: El presente convenio tendrá una duración de 12 Meses (Con posibilidad de renovación), pudiendo poner término cualquiera de las partes de no cumplirse alguna de las cláusulas anteriores, por mutuo acuerdo de las partes o una de las partes en cualquier periodo de tiempo, dando aviso por escrito con un plazo mínimo de 90 días de anticipación.

UNDÉCIMO: El presente convenio se firma en dos (2) ejemplares, quedando uno en poder de cada contratante.

DUODÉSIMO: Los abajo firmantes se comprometen a dar cumplimiento con el Municipio y los Socios del Servicio de Bienestar, con lo establecido en las cláusulas precedentes del presente Convenio.

TRIGÉSIMO: La personería de don Roberto Neira Aburto, para comparecer en representación consta en decreto Alcaldicio N°6441, del 29 de junio de 2021.


MUNICIPALIDAD
ALCALDE
Roberto Neira Aburto
Alcalde
RUN [REDACTED]


Margot Marisol Gavilán Vásquez
Representante Legal de "Body and Soul"
RUN [REDACTED]

